



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 386-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 16 de agosto de 2024

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 0457-2024-D-FCB-UNAP, de fechas 16 de agosto de 2024 en el cual se adjunta el oficio N.º 115-2024-DEP-A-FCB-UNAP, del Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el retiro total del semestre académico 2024-I de los estudiantes: **NEDER PADILLA SHINKIKAT**, con código universitario, N°20032B0446, DNI N° 74734993 y **GINER PADILLA NUNIN**, con código universitario, N° 21032B0474, DNI N° 62403496 de la Escuela Profesional de Acuicultura Filia Datem de la Marañon; en atención al Informe Social N° 0285 y 0337-2024-SS-DBU-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 115-2024-DEP-A-FCB-UNAP, del Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, hace referencia del Informe Social N° 285 y 0337-2024-SS-DBU-UNAP, remitido por la Lic. MONICA VILCHEZ GARCIA, Trabajadora Social, mediante el cual solicito la emisión de la Resolución Decanal que autorice el Retiro Total del Semestre Académico 2024-I, de los a estudiantes: **NEDER PADILLA SHINKIKAT**, con código universitario, N°20032B0446, DNI N° 74734993 y **GINER PADILLA NUNIN**, con código universitario, N° 21032B0474, DNI N° 62403496 de la Escuela Profesional de Acuicultura Filia Datem de la Marañon;;

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI, Capítulo 23, Artículo 100, incisos “e” del REPUNAP, y estando los fundamentos contenidos en el considerando, esta decanatura autoriza lo solicitado;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 20330, el Estatuto vigente y el REPUNAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - AUTORIZAR, el **Retiro Total del Semestre Académico 2024-I**, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura del Datem del Marañon, que a continuación se indica:

C. U. N°	D.N.I. N°	Escuela Profesional	Apellidos y Nombres	Justificación
20032B0446	74734993	Acuicultura- Datem de Marañon	NEDER PADILLA SHINKIKAT	Por motivo de Trabajo
21032B0474	62403496		GINER PADILLA NUNIN	Por motivo de Trabajo

Artículo 2º. - ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y la Dirección de Registros de Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DRAA, OAA (FCB), Esc. Prof.Acui., Secretaría Académica (2)